

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DOÑA
ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE.- /

PARRAL, 25 de Marzo de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 046 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Convenio de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Angela P. Sepúlveda Bustamante.-
- 3.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender a los beneficiarios del programa "**Habilidades para la Vida**" que funciona en dependencias de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández d Belmar" de la comuna de Parral, justifican la contratación de la Profesional de la Educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 20 de Marzo de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Profesional de la Educación, **Srta. ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE**, R.u.t. N° **15.826.477006-9**, quien , durante el periodo comprendido entre el **20 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2009**, realizará Talleres de Planificación de las estrategias de aplicación de las actividades del Programa "Habilidades para la Vida", a las a los profesores de los Establecimientos Educativos adscritos al citado proyecto, que se realiza en dependencias de la Escuela "Magdalena Hernández de Belmar" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **28 horas cronológicas semanales**, que realizará conforme a distribución horaria establecida en el referido convenio.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Convenio suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la profesional individualizada la cantidad de **\$ 2.500 (Dos mil quinientos pesos)** impuesto incluido, por cada hora cronológica efectivamente realizada, que serán canceladas mensualmente por el Servicio de Educación Municipal, por un monto equivalente al valor total de las horas de Taller hechas durante el período, previa presentación del certificado extendido por la Sra. Gloria Cecilia Núñez Espinoza, Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del D.A.E.M. de Parral, que acredite la realización del trabajo encomendado, y la emisión de la boleta a honorarios correspondiente.-
- 3.- INCORPORASE el texto del referido Convenio de Prestación de Servicios a honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE el gasto que representa este Decreto, al Item 215-21-03-001 Honorarios a Suma Alzada. Personas Naturales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/PAH/EZM/PAH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Archivo D A E M Parral -

Vº Bº Asesor Jurídico

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPTO. DE EDUCACION
PARRAL

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Parral, República de Chile, a 20 de Marzo de 2009, comparecen, por una parte don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, R.U.T. N° **4.860.477-3**, empleado municipal, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en su calidad de Alcalde y Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Parral, y por otra parte, doña **ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE**, R.U.T. N° **15.826.006-9**, Profesora de Pedagogía en Educación Básica, con domicilio en Villa Los Acacios casa N° 25 de Parral, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen, que vienen en celebrar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios.-

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Parral, encarga a la Srta. **ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE**, ya individualizada, la ejecución de Talleres de Planificación de las estrategias de aplicación del Programa "**Habilidades para la Vida**" para los profesores de las escuelas adscritas al proyecto, que funciona en dependencias de la escuela F- 570 "Magdalena Hernández de Belmar" de la comuna de Parral, a realizarse semanalmente durante el período comprendido entre el **20 de Marzo** y el **31 de Diciembre de 2009**, de **Lunes a Viernes, en la tarde, en horario de 14.30 a 17.42 horas, y en las mañanas de los días Lunes, Martes y Miércoles, en horario de 09,00 a 13,00 Horas**, pudiendo ser modificado ocasionalmente, de común acuerdo de las partes, según las necesidades del servicio.-

SEGUNDO : La Srta. **ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE**, por su parte, se compromete a realizar durante el periodo, **28 horas cronológicas** de actividades semanales, a los profesores de cada uno de los establecimientos educacionales beneficiados, percibiendo por ello la cantidad de **\$ 2.500** impuesto incluido, por cada hora de actividades efectivamente realizada durante el período de vigencia del presente contrato.-

TERCERO : La cancelación de honorarios establecidos en el presente convenio se efectuará mensualmente, previo informe de la Jefe de la Unidad Técnica Comunal **Sra. Gloria Cecilia Núñez Espinoza**, que certifique el número de horas efectivamente realizadas durante cada período y la emisión de la Boleta de Honorarios por parte de la citada. Profesora de Educación General Básica, por el monto que corresponde al número total de horas realizadas, durante el mes, cantidad de la cual le será retenido el impuesto correspondiente.-

CUARTO : Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Parral, y se someten, desde luego, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

QUINTO : Se deja constancia que el presente contrato podrá finiquitarse en forma anticipada, si alguna de las partes no cumple con las obligaciones establecidas y aceptadas en forma previa.-

SEXTO : El presente contrato se firma en quintuplicado, quedando 04 ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad, y uno, en poder de la Srta. **ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE**.-

Angela S.
ANGELA SEPULVEDA BUSTAMANTE,
PROFESORA EDUC. BASICA
C.I. N° 15.826.006-9



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

